

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la clausura de publicación las cuarenta y ocho horas del el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, presentado por el Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos ante Consejo Estatal Electoral, a través de correo electrónico, por el cual impugna el Acuerdo IMPEPAC/CEE/210/2020, de fecha uno de octubre de dos mil veinte.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, presentado por el Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos ante Consejo Estatal Electoral, a través de correo electrónico, por el cual impugna el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2020 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO**

IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2020, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA VIOLETA GARCÍA CRUZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA NATALÍA REZENDE MOREIRA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS (SIC) POR PRESUNTOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, de fecha uno de octubre de dos mil veinte.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **veinte horas minutos del día veinticinco de noviembre** de dos mil veinte y concluyó el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte a las **veinte horas** del día en que se fia la presente cédula de notificación tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana